

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 863/2018 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la constitución de una sociedad anónima con participación mayoritaria estatal bajo el régimen de la Ley General de Sociedades Ley n° 19550 y sus modificatorias, la que se denominará RIO NEGRO COMPRAS S.A.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **La SANCIÓN del Proyecto de Ley que se transcribe:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la constitución de una sociedad anónima unipersonal (SAU) bajo el régimen de la Ley General de Sociedades Ley N° 19.550 y sus modificatorias, la que se denominará RÍO NEGRO COMPRAS S.A., siendo la provincia de Río Negro quien ostente el cien por ciento (100%) del capital social.

Artículo 2°.- La sociedad a constituirse tendrá por objeto la administración y/o explotación de un sistema de tarjetas de compra y/o crédito para empleados de la administración pública provincial, de los entes autárquicos, de los municipios adheridos, como así también para los trabajadores pasivos provinciales y los beneficiarios de planes sociales otorgados por la Provincia; y realizar contrataciones o cualquier otra actividad que sea menester para el cumplimiento del fin propuesto, sea comercial, financiero o ambos, bajo el régimen de la legislación nacional y

provincial vigentes, creada o a crearse, dentro o fuera

del país, el que realizará por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o mandataria de servicios.

Artículo 3°.- Las acciones de la sociedad estarán en poder del Ministerio de Economía de la Provincia, quien será la Autoridad de Aplicación de la presente ley y tendrá la facultad para concurrir en representación del Estado Provincial al acto constitutivo de la sociedad, para suscribir las acciones representativas del capital social que correspondan, designar a los representantes ante las asambleas societarias, como asimismo para suscribir toda la documentación pertinente, pudiendo realizar por sí o por delegación todos los trámites necesarios para la conformación e inscripción y reconocimiento de la sociedad.

Artículo 4° - La empresa RÍO NEGRO COMPRAS S.A. tendrá los derechos y obligaciones que surgen de las Leyes Nacionales N° 25.065 y N° 24.240 y el Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 5° - El Poder Ejecutivo podrá realizar aportes a RÍO NEGRO COMPRAS S.A., y transferir la propiedad de todos aquellos bienes muebles, registrables o no, e inmuebles para el cumplimiento de sus funciones o para su desenvolvimiento o que por cuestiones económicas o financieras resulte inconveniente mantener en su órbita.

Artículo 6° - En forma semestral, la Sindicatura de RÍO NEGRO COMPRAS S.A., elevará un informe al Ministerio de Economía y a la Legislatura sobre la gestión de la empresa y los resultados obtenidos.

Artículo 7° - La totalidad de los organismos de la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada, tendrán la obligación de asesorar, en la materia de su competencia, a la sociedad cuando ésta lo requiera.

Artículo 8° - Los actos constitutivos de la sociedad, la inscripción de su estatuto social en el Registro Público de Comercio correspondiente, la transmisión de bienes y derechos y demás actos y procedimientos que realice el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades conferidas en la presente ley, quedarán exentos del pago de impuestos provinciales.

Artículo 9°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES

CUFRE

LASTRA

LOPEZ

PALMIERI

IUD

LESCANO

ALBRIEU

CASADEI

CIDES

CORONEL

DIAZ

GARRO

LARRALDE

MANGO

MARINAO

OCAMPOS

RAMOS MEJIA

ROCHAS

SABBATELLA

TOZZI

VIDAL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 31 de Octubre de 2018